



Resolución del Consejo Directivo Nº 010-2019-UPRIT

Visto, el informe elevado por la Oficina de Vida Universitaria sobre Otorgamiento de becas y medias becas para el Semestre Académico 2019 - I de la Universidad Privada de Trujillo, así como el acuerdo de Consejo Directivo, de fecha 30 de abril de 2019.

CONSIDERANDO;

Que, la Universidad Privada de Trujillo imparte educación superior, se dedica al estudio, investigación y la difusión del saber y la cultura, así como a la producción de bienes y servicios que la comunidad demande.

Que, la Universidad Privada de Trujillo manifiesta su interés por coadyuvar en la formación académica y profesional de nuestros estudiantes, contribuyendo así con el desarrollo humano, de la región y del país, cumpliendo con los principios y fines propios de la Institución, previsto en el artículo 4.2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 7.5 de la Ley Universitaria.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Universitaria, las universidades privadas pueden otorgar becas totales o parciales que cubran los derechos de enseñanza sobre la base de criterios de rendimiento académico, deportivo y situación económica.

Que, según el artículo 129 del Estatuto de la Universidad Privada de Trujillo, le corresponde a la Asamblea General de Asociados otorgar becas de estudio, mediante acuerdo resuelven delegar funciones al Consejo Directivo de la Universidad Privada de Trujillo, en concordancia con el artículo 12.5 del Estatuto.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N°051-2017-UPRIT, de fecha 18 de Diciembre de 2017, se aprobó el Reglamento de Becas y Recategorización de la Universidad Privada de Trujillo, con la finalidad de estimular la dedicación al estudio, superación y participación en certámenes académicos locales, regionales o nacionales.

Que, con fecha 12 de Marzo de 2019 la Dirección de Vida Universitaria remite un informe de los alumnos que cumplen con los requisitos que exige el Reglamento de Becas y Recategorización de la Universidad Privada de Trujillo.

Que, el Consejo Directivo con fecha 30 de abril de 2019, acuerda por unanimidad otorgar beca y media beca a los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas y Recategorización de la Universidad Privada de Trujillo, durante el semestre 2019 – I.

Estando a las consideraciones y de conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220, y en concordancia con el Estatuto y Reglamento de Becas y Recategorización de la Universidad Privada de Trujillo.

SE RESUELVE:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	CICLO	BENEFICIO
1	ALINDOR SAUCEDO	INGENIERÍA CIVIL	VI	BECA TOTAL POR HUO DE
	Addino	CIVIL		TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO

Y				
2	ALVARADO SANTIAGO EVELYN	CONTABILIDAD Y FINANZAS	VII	BECA TOTAL POR EXCELENCIA ACADEMICA
3	YOSELYN ROSARIO CASTILLO	CONTABILIDAD Y FINANZAS	VI	MEDIA BECA DE ESTUDIOS POR RENDIMIENTO ACADEMICO
4	JESSICA ROSALIN BACA ULLOA	CONTABILIDAD Y FINANZAS	ΙX	BECA TOTAL POR EXCELENCIA ACADEMICA
5	YOVANA EVELYN SALVATIERRA VALVERDE	CONTABILIDAD Y FINANZAS	VIII	BECA ACADEMICA POR EXCELENCIA ACADEMICA Y POR DEFICIT ECONOMICO
6	YSELA CUEVA SALVATIERRA	CONTABILIDAD Y FINANZAS	IV	MEDIA BECA DE ESTUDIOS POR EXCELENCIA ACADEMICA
7	LUIS PAJARES CERNA	INGENIERÍA CIVIL	11	MEDIA BECA DE ESTUDIOS POR EXCELENCIA ACADEMICA
8	THALIA RIVEROS GONZALES	INGENIERÍA CIVIL	VIII ∨	MEDIA BECA ACADEMICA POR DEFICIT ECONOMICO
9 ,,	EVITA MÁNTILLA TORRES	DERECHO	V · 🚑	MEDIA BECA POR EXCELENCIA ACADEMICA

- Artículo 1º: Otorgar beca y media beca de estudios para cursar estudios durante el semestre 2019 I, a los alumnos que a continuación se detalla:
- Artículo 2º: El alumno becado no podrá acogerse a otro beneficio económico que otorgue la Universidad.
- **Artículo 3º:** Las becas y media beca de estudio será renovable, a solicitud del alumno, siempre que cumpla con los requisitos.

Registrese, comuniquese y archivese.

JUAN MAURICIO NORIEGA ESCOBEDO Presidente del Consejo Directivo Universidad Privada de Trujillo